18/02/2024

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

El retorno de menores no acompañados en situación ilegal exige seguir los trámites establecidos

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª) núm. 114/2024, de 22 de enero

Antecedentes del caso

- Durante una crisis diplomática con Marruecos, **se produjo una entrada masiva e ilegal de unas doce mil personas en la ciudad de Ceuta** los días 17 y 18 de mayo de 2021.
- **De ellas alrededor de mil quinientas eran menores de edad**, que fueron alojados en varias instalaciones habilitadas al efecto, quedando provisionalmente bajo la guarda de la Administración autonómica ceutí.
- **Esta situación se prolongó durante tres meses**, sin que las autoridades españolas, estatales o autonómicas, incoaran expedientes individualizados tendentes a determinarlas circunstancias y necesidades de cada uno de los menores.
- En el mes de agosto, sin que se hubiera resuelto aún la crisis diplomática, **funcionarios españoles se reunieron con funcionarios marroquíes en la zona fronteriza entre ambos países**, donde convinieron el retorno de los menores a Marruecos, acudiendo como funda

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF